

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 16 de 2021

RADICADO N° 2021-342

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por YESICA LORENA RAMÍREZ GONZÁLEZ agente oficiosa del menor YORNEIKER ALEXANDER GONZALEZ RAMÍREZ contra SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ o quien haga sus veces en su calidad de Gobernador encargado del Departamento de Antioquia, en su calidad de superior jerárquico de HÉCTOR MANUEL QUIRÓS ARANGO o a quien haga sus veces, en su condición de Responsable del cumplimiento de fallos de tutela de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, para que se dé cumplimiento inmediato al fallo de tutela radicado 2021-342 proferido por este despacho el 29 de junio de 2021.

En caso de haberse acatado la orden deberá presentar prueba que así lo acredite, en caso contrario, deberá informar las razones por las cuales no lo ha hecho.

Para lo anterior, se le concede un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo, se continuará con el trámite del incidente de desacato con la adopción de las medidas necesarias para la observancia de la referida decisión.

Notifíquese por el medio más expedito,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 16 de 2021

Oficio N° 689

Doctor

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ o quien haga sus veces en su calidad de
Gobernador encargado

Respetuosamente le solicito dar cumplimiento al auto de la fecha en el que se
dispuso:

“Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por YESICA LORENA RAMÍREZ GONZÁLEZ agente oficiosa del menor YORNEIKER ALEXANDER GONZALEZ RAMÍREZ contra SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ o quien haga sus veces en su calidad de Gobernador encargado del Departamento de Antioquia, en su calidad de superior jerárquico de HÉCTOR MANUEL QUIRÓS ARANGO o a quien haga sus veces, en su condición de Responsable del cumplimiento de fallos de tutela de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, para que se dé cumplimiento inmediato al fallo de tutela radicado 2021-342 proferido por este despacho el 29 de junio de 2021.

Para lo anterior, se le concede un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo, se continuará con el trámite del incidente de desacato con la adopción de las medidas necesarias para la observancia de la referida decisión.”

Notifíquese por el medio más expedito,

Al contestar citar el radicado **2021-00342**.

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria